



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN  
N° 1601 /2001

EXPEDIENTE N° 3.088/2001

Buenos Aires, 30 de Octubre del 2001.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la cobertura de seguros del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 1.284/01 se autorizó a contratar con la firma Caja de Seguros S.A. dicha cobertura por el término de 60 días a partir del 31 de agosto ppdo..

Que la Dirección de Gestión Interna y Habilitación remitió a la Dirección de Administración el pliego conformado con fecha 26 de octubre de 2.001 en orden a las tareas de actualización y valuación de la flota, por lo que el plazo ha sido insuficiente para concluir con la licitación de práctica, debiéndose en consecuencia, proceder a ampliar la orden de compra N° 93/2001 a fin de amparar los vehículos actualmente en uso por el Tribunal.

Que la compañía mencionada presenta a fs. 29 el correspondiente presupuesto por el período 30 de octubre de 2001 al 1° de abril de 2002, siendo la cotización razonable a los valores de plaza y acorde con la orden de compra mencionada.

Que si bien dicha oferta se refiere a la prestación del servicio hasta el 1° día de abril del próximo año, se estima conveniente renovar la citada orden de compra hasta el día 28 de febrero del 2002.

Que a fs. 32 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva presupuestaria para los ejercicios 2001 y 2002.

**Por ello, SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a ampliar la orden de compra N° 93/2001 - cobertura de seguros del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - con la firma Caja de Seguros S.A. de acuerdo a su presupuesto de fs. 29, desde su vencimiento hasta el 28 de febrero del 2002, procediendo a su liquidación y pago por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 55.832,48.-). Dicho monto, que resulta proporcional al importe ofertado por el período a contratar, podrá ajustarse conforme las altas y bajas que se produzcan hasta la finalización de la respectiva orden de compra.

2°) Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios financieros 2001 y 2002.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION